



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL DIVISORIO No. 110014003031-2022-01145 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la misma no reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo que se resuelve:

INADMÍTASE la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Excluya la pretensión segunda de la demanda, como quiera que la misma no corresponde a las propias del proceso que se pretende invocar.

2.- Apórtese el certificado de libertad y tradición del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40525690, con vigencia no superior a treinta (30) días.

3.- Alléguese el dictamen pericial de que trata el inciso final del artículo 406 del Código General del Proceso, el cual deberá reunir las exigencias del artículo 206 *ib.*

4.- Señálese en debida forma la cuantía del proceso, conforme lo reseñado en el numeral 4° del artículo 26 y el numeral 9° del artículo 82 de la Ley 1564 de 2012.

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **93** del 25 de **OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fee6d6bdb64c04b4e5e978a1a272b301f49237a5ba30dd829ee49f730885f**

Documento generado en 24/10/2022 05:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>